



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 018-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 10 de enero del 2025.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 011-2025-UNAAA-CO, de fecha 10 de enero de 2024, que **CONFIERE**, la distinción honorífica de DOCTOR HONORIS CAUSA, al distinguido Dr. Jorge Lescano Sandoval y al distinguido Ing. Cesar Zumaeta Flores, en mérito a su invaluable trayectoria profesional y por su valiosa contribución en la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, "La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, la Ley Universitaria - Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes; estudiante y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo, el artículo 8° de la citada Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académica, administrativa y económico;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal j), "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como **otorgar distinciones honoríficas** y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Sunedu";

Que, el numeral 2.2.3 de las Disposiciones Complementarias Finales del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°048-2022-UNAAA/CO, establece "Las distinciones de la UNAAA: a) **Doctor Honoris Causa**, b) Docentes Eméritos y c) Profesores Honorarios";

Que, mediante Oficio N°002-2025-UNAAA-CO/VPA de fecha 08 de enero de 2025, emitido por el Dr. Pedro José Vertiz Querevalú, Vicepresidente Académico, solicita reconocimiento como Doctor Honoris Causa, a las siguientes personas:





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Dr. Jorge Lescano Sandoval	Ex presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAA, por su invaluable trayectoria académica y profesional en nuestra universidad, debido a ello se logró obtener el Licenciamiento Institucional.
Ing. Cesar Zumaeta Flores	Ex presidente del Congreso de la República, ya que en su gestión se aprobó la Ley N°29649, ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, con fecha 20 de diciembre de 2010.

Que, mediante Acta de Sesión de Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 011-2025-UNAAA-CO, de fecha 10 de enero de 2025, se acordó por unanimidad **CONFERIR**, la distinción honorífica de Doctor Honoris Causa a las siguientes personas; Dr. Jorge Lescano Sandoval, ex presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAA, por su invaluable trayectoria académica y profesional en nuestra universidad, debido a ello se logró obtener la Licencia Institucional y al Ing. Cesar Zumaeta Flores, ex presidente del Congreso de la República, ya que en su gestión se aprobó la Ley N°29649, ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, con fecha 20 de diciembre de 2010.



Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29649 del 10.01.2011, Resolución Viceministerial N° 108-2024-MINEDU, de fecha 04 de octubre de 2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 05 de octubre de 2024, el estatuto y reglamento vigente;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, por unanimidad;

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°: **CONFERIR**, la distinción honorífica de DOCTOR HONORIS CAUSA, en mérito a su invaluable trayectoria profesional y por su valiosa contribución en la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas a las personas que se detalla a continuación;

Dr. Jorge Lescano Sandoval	Ex presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAA, por su invaluable trayectoria académica y profesional en nuestra universidad, debido a ello se logró obtener el Licenciamiento Institucional.
Ing. Cesar Zumaeta Flores	Ex presidente del Congreso de la República, ya que en su gestión se aprobó la Ley N°29649, ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, con fecha 20 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 2°: **NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Director General de la oficina General de Administración y Finanzas, a los interesados y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento y demás fines.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTICULO 3°: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
Dr. KENETH REATEGUI DEL AGUILA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
MG. ABOG. ENRIQUE A. CASTILLO VARGAS
SECRETARIO GENERAL